

Radicación: 76-736-40-03-001-2022-00268-00. Proceso: Ejecutivo De Mínima Cuantía. Demandante: Pedro Pablo Cabrera Acosta: V.S Demandado: león Jaime ortega calderón.

Constancia: Se informa al señor Juez que el día de hoy 24 de abril de 2024, el Dr. BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTANEDA, solicita la reprogramación de la audiencia concentrada programada para el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 am), en consideración a que había sido previamente convocado, a audiencia de Instrucción Y Juzgamiento, por parte del Juzgado Primero Civil Del Circuito De Tuluá, Valle Del Cauca, para la fecha antes descrita. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, abril 25 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1085

Sevilla - Valle, veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: REPROGRAMAR AUDIENCIA INICIAL ART 372 CGP
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: PEDRO PABLO CABRERA ACOSTA.
DEMANDADO: LEON JAIME ORTEGA CALDERON.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00268-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia **CONCENTRADA**, que desarrolla las actividades del Art 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro de la presente causa **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** promovido por el señor **PEDRO PABLO CABRERA ACOSTA**, quien actúa por medio de apoderado judicial, y donde figura como demandado el emplazado **LEON JAIME ORTEGA CALDERON**, quien es debidamente representado por el curador *ad litem* Dr. LEON JAIME ORTEGA CALDERON.

I.I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la audiencia concentrada a celebrarse el veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 am), fijada mediante Auto Interlocutorio No 0385 del diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), No se podrá llevar a cabo en consideración a la solicitud de reprogramación de Audiencia arrimada el 24 de abril de 2024 por el curador designado por este despacho, a la parte pasiva Dr. **BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTAÑEDA**, en razón de haber sido previamente convocado a una audiencia de Instrucción Y Juzgamiento, dentro de un proceso de simulación que cursa en el Juzgado Primero Civil Del Circuito de la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, la cual fue agendada mediante acta de audiencia Del 12 de octubre de 2023, aportando prueba de ello; se tiene entonces, que este administrador de justicia dispondrá la reprogramación de la audiencia concentrada, a fin Desarrollar las actividades del Art 372 y 373 del Código General del Proceso y en su lugar se fijara nueva fecha y hora dando los ordenamiento que en derecho correspondan.



Radicación: 76-736-40-03-001-2022-00268-00. Proceso: Ejecutivo De Mínima Cuantía. Demandante: Pedro Pablo Cabrera Acosta: V.S Demandado: león Jaime ortega calderón.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA CONCENTRADA** prevista por el Parágrafo del Artículo 372 del Código General del Proceso el día **SEIS (06)** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)** en la que se agotarán las actividades dispuestas en los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de única instancia; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONVOCAR a la parte demandante, integrada por el ciudadano **PEDRO PABLO CABRERA ACOSTA**, representado judicialmente por el **Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA** y, a la parte pasiva, conformada por **LEON JAIME ORTEGA CALDERON**, representado judicialmente por el curador ad litem designado **Dr. BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTAÑEDA**, para que concurren a las actividades relacionadas con este acto procesal.

TERCERO: REITERAR a los sujetos procesales que se deberá tener observancia del contenido del Auto Interlocutorio **No 1967** del ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), para los fines que considere pertinentes.

CUARTO: INDICAR que la fecha de la diligencia no se puede fijar con anterioridad a la dispuesta a través de la presente providencia por encontrarse la agenda del Despacho copada con otras diligencias y/o audiencias señaladas previamente en otros procesos.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 066 DEL 26 DE ABRIL DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaría

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f7431af2d59c54c3ac676e551039d1f8bca87b45e549b3d1873a33ed3ce38b**

Documento generado en 25/04/2024 02:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>